

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247/2018 DE FECHA 25/10/2018 MODIFICACION DE CREDITO POR INGRESOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/ 2018, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción		Modificaciones de crédito	
Progr.	Económica				
920	12001			208,20	
920	12100			69,47	
920	12101			101,94	
920	12103			20,82	
920	16000			2.352,07	
920	150			57,48	
920	131			357,44	
920	13000			352,17	

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

920	13002			158,10	
450	13000			303,03	
450	13002			66,36	
450	131			314,89	

341	131			252,66	
450	16000			707,52	
912	16000			130,31	
459	131			291,88	
459	16000			64,99	
943	467			15.391,92	
334	22609			17.000,00	
338	22609			268,50	
338	22699			2.247,33	
920	22100			3.642,42	
171	61907			640,50	
		TOTAL		45.000,00	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	110	Fondos incondicionados	45.000,00

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o el ingreso realizado de la Diputación Provincial de Málaga para gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ruiz Mérida, en Cútar a veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho, de lo que como Secretario doy fe.


El Alcalde,
Fdo. Francisco Javier Ruiz Mérida


El Secretario-Interventor,
Fdo. Salvador Pérez Ruiz